

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0655-2023-MSB-GM-GSH-UDC**

San Borja, 10 de abril de 2023.

### **EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO:** El **EXPEDIENTE N° 1833-2023**, de fecha 03 de marzo de 2023; presentado por la empresa **AUTO AL DIA S.A.C.**, con RUC N° 20382904878, debidamente representado por el señor ESTELA YATACO ELVER AUGUSTO, identificado con DNI N° 09540363; **SOLICITA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**; para desarrollar el giro de **SERVICIO DE LAVADO DE AUTOS - TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ - TALLER DE MOTOCICLETAS**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV. DEL AIRE) N° 775 MZ. B-22, LT. 19, CORPAC, 3RA ZONA SUR – SAN BORJA**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la empresa solicita Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para desarrollar el giro de **SERVICIO DE LAVADO DE AUTOS - TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ - TALLER DE MOTOCICLETAS**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV. DEL AIRE) N° 775 MZ. B-22, LT. 19, CORPAC, 3RA ZONA SUR – SAN BORJA**; con una calificación de **RIESGO MUY ALTO**, según la Matriz de Riesgo, con área declarada de 450.80 m<sup>2</sup>.

Que, el inciso 29.1. del Artículo 24.- Renovación del Certificado de ITSE del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece: ***“El Certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos, se renueva con la presentación de una solicitud, acompañada del pago de la tasa correspondiente y una Declaración Jurada en la que el/la administrado/a manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado de ITSE según formato”***.

Que, mediante el Acta de diligencia de ITSE, de fecha 04 de abril de 2023, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conformado por los inspectores especializados, **el Ing. Juan Carlos Jiménez Tacurí, con Registro RITSE N° 0164, el Ing. Máximo Ramos Ulloque, con Registro RITSE N° 0171 y la Arq. Maritza Vilma Soto Godoy, con Registro RITSE N° 0052**, informan que han ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto, encontrando una serie de observaciones, modificándose las condiciones de seguridad del local objeto de inspección. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, de lo precedente se indica que el inspector técnico procedió a realizar la visita de inspección de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J; Manual para la Ejecución de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que estipula en el numeral 2.2.3.2 del inciso 2.2.3. Renovación del Certificado de ITSE, ***“En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad según lo señalado en el numeral 1.2.10 del Manual, en el Establecimiento Objeto de Inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo”***.

Que, de lo precedente se indica que el grupo inspector procedió a realizar la visita de inspección de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J; Manual para la Ejecución de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que estipula en el literal 1.2.6. del inciso 1.2. Disposiciones comunes al trámite y procedimiento de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, ***“Las áreas del Establecimiento Objeto de Inspección declaradas por le administrado son de su responsabilidad bajo el principio de veracidad y reflejan la***

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0655-2023-MSB-GM-GSH-UDC**

***realidad existente del establecimiento, y no necesariamente coinciden con otras áreas de registros o licencias obtenidas otorgadas por el Gobierno Local”.***

Que, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención a solicitud de parte que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa **AUTO AL DIA S.A.C.**, con RUC N° 20382904878, debidamente representado por el señor ESTELA YATACO ELVER AUGUSTO, identificado con DNI N° 09540363; para desarrollar el giro de **SERVICIO DE LAVADO DE AUTOS - TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ - TALLER DE MOTOCICLETAS**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV. DEL AIRE) N° 775 MZ. B-22, LT. 19, CORPAC, 3RA ZONA SUR – SAN BORJA**; con la calificación de **RIESGO MUY ALTO**, según la Matriz de Riesgo; por lo que a merito del Acta de diligencia de ITSE, de fecha 04 de abril de 2023, y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución no corresponde emitir Certificado de Seguridad en Edificaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización para que actúe en cuanto a su competencia.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA**

JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EGVA/bgjf

UAD.UF

AUTO AL DIA S.A.C.

AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV. DEL AIRE) N° 775 MZ. B-22, LT. 19, CORPAC, 3RA ZONA SUR – SAN BORJA